

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00079/2024
NO. DE CONTROL: OCMR0224-29

QUERÉTARO, QRO., A 21 DE FEBRERO DE 2024

Licda. Martha Julia Gutiérrez García
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Querétaro
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora de la **Instrucción de trabajo para realizar el respaldo de correo electrónico en Microsoft Outlook**, precisa que la propuesta regulatoria tiene por objeto: *Establecer acciones a seguir a fin de realizar de manera apropiada el respaldo del correo de REDSSA y de esta manera garantizar la seguridad de los datos de las cuentas (Sic).*

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria solo tiene como finalidad definir procedimientos para respaldar correctamente el correo de REDSSA con el objetivo de asegurar la integridad de los datos de las cuentas.

Por lo anterior, se exenta a **Servicios de Salud del Estado de Querétaro** de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del regulatoria **Instrucción de trabajo para realizar el respaldo de correo electrónico en Microsoft Outlook**, máxime que se encuentra inscrito en la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2023 a mayo 2024, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I, 58 y 59, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p.
Expediente
AKLH/IIMA

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-02-21 21:47:39 UTC (21/02/2024 15:47:39 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

04868e667ee677bccd7cb1692597ef140aeaa58637e94a2861b0e84a1232a9d6

Firma Electrónica:

GYXNnbMM/5b1XfA5LLXkfo1lNPpcLeH62TQXE0yMehcldWQIPnvxNwbZWEDk0q8qRFINDLftxunlf157jp+U
xYWuEdsdvRV52nORPWRM+iVVuSzcQPZryTwIJwJVfXVyAVVCpjKvLHoZL1Z15Tvw/xyLwJL0ear8BqNXa0zA
eog1F5lzodRE5YCKaCGBzXuYES8vFfSxE6xeZ2RUeuv6uyK/6WuLdE2addbwvCwIQRKzC1csRGgS5oL9SyAZ
hRM7Ts16RDo91TyZqdeiymydGs5xd0eEfLwAIfFMgH8phxTRKfupKwtKEUhzyslw+k7r0SpEQUY1XcQRUEfXy
kyBBTg==



El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.



Oficios respuesta CMER

DULCE MARIA RAMIREZ SAAVEDRA <dulcem@seseqro.gob.mx>
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

22 de febrero de 2024, 12:18 p.m.

Muchas gracias por la pronta respuesta. Envío acuse de recibido.

Saludos.

Dra. Dulce María Ramírez Saavedra
[Texto citado oculto]